



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1951 – Ciudad de México, martes 22 de septiembre de 2026](#)

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Código de Conducta del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 12.

Aviso por el que se da a conocer el presente Código de Conducta, que tiene por **objetivo** Establecer las reglas de conducta de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y, en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo, función, mandato o comisión, en los órganos que formen parte integrante de éste, en términos de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y su Reglamento; quienes tienen la obligación y el compromiso de adecuar su actuación a los principios, valores, directrices y reglas de integridad establecidos en su contenido, así como en el Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México. Para ello, deberán conocerlos, aplicarlos, y respetarlos porque la falta de conocimiento de los mismos, no exime su cumplimiento.

El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.